



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17733

05/10/2017

49913

**AUTOR/A:** HURTADO ZURERA, Antonio (GS); SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que en la actualidad y debido a la patología que presentan, se están estudiando por parte del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) las incidencias existentes en los puntos kilométricos 279+000; 280+000; 302+800; 304+100; 306+050 y 327+600 para actuar en su caso de forma urgente.

No obstante lo anterior, por los servicios de conservación integral de la N-432, se realizan continuamente obras de sellado de grietas, reparación puntual mediante mezclas bituminosas en caliente, etc, que permiten mantener este firme en condiciones adecuadas de circulación, supervisando el estado que la carretera presenta diariamente. Al mismo tiempo, cualquier incidencia detectada, se señala conforme a lo recogido en la normativa de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Por otra parte se encuentra en fase de redacción el proyecto de “Refuerzo de firme en la N-432 de Badajoz a Granada entre los puntos kilométricos 276+000 al 352+240. Tramo: Córdoba – L.P. Jaén”.

Además, el Ministerio de Fomento, en concreto, la Dirección General de Carreteras, dentro de sus programas de estudio y gestión de firmes, periódicamente realiza estudios de deflexiones, mediciones de Coeficiente de Rozamiento Transversal (CRT), etc.

La Dirección General de Carreteras (DGC) del Ministerio de Fomento ha realizado el proceso de identificación de los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) según lo establecido, de 19 de noviembre de 2008, y el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias (que transpone dicha Directiva al ordenamiento jurídico español). La metodología de cálculo ha sido la desarrollada en las Directrices establecidas en la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio de 2012, por la que se aprueban las Directrices de los procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado (RCE). De acuerdo con esta normativa, los TCA se identifican periódicamente cada tres años.



Debe señalarse que se define un TCA como aquel tramo de carretera de longitud no superior a 3 km, salvo excepciones justificadas, que lleve en explotación más de tres años, en el que las estadísticas de accidentes registrados indican que el nivel de riesgo de accidente es significativamente superior al de aquellos tramos de la red con características semejantes.

Este concepto de TCA, se diferencia del de “Punto negro” (PN), manejado por el Ministerio del Interior, fundamentalmente en que, entre otros aspectos, para su identificación se utilizan los datos de accidentalidad de los cinco últimos años (evitando de este modo la posible aleatoriedad en la ocurrencia de los accidentes anuales) en una longitud mínima de 1 kilómetro, en lugar de los accidentes de un único año en una longitud de unos 100 metros. Asimismo, se tiene en cuenta el volumen de tráfico con el fin de relacionar el número de accidentes con el nivel de exposición o riesgo de accidentalidad, aspecto que no se contempla en los puntos negros.

Como resultado de este proceso se han identificado en la RCE 120 TCA. En la carretera N-432 no se incluye ningún TCA.

Madrid, 04 de diciembre de 2017

